



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Mayo 13 de 2021

RADICADO N° 2020-00236

En el incidente de desacato instaurado por BLANCA MERY SUAREZ RÍOS contra EPS SURA, el despacho evidencia que la accionada informó que cumplió con lo ordenado en Sentencia de tutela, información que fue corroborada mediante documentos aportados en los que se evidencia la información de las autorizaciones de las prestaciones autorizadas y de la atención odontológica, de esta forma cumpliendo a cabalidad con lo ordenado.

Para el despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un HECHO SUPERADO, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la clausura del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ